

## ANEXO II

### SALARIOS PENSIONABLES

Tienen la consideración de pensionables:

- 1º Los siguientes conceptos retributivos previstos en el XXII Convenio Colectivo de Banca:

- Diferencia Artículo 10.VI
- Sueldo (Art. 13)
- Trienios de Antigüedad (Art. 15)
- Trienios Técnicos (Art. 16)
- Gratificaciones extraordinarias:
  - Extra Julio – Diciembre (Art. 17 C.C.)
  - Participación en Beneficios (Art. 18 C.C.)
  - Extra Estímulo a la producción (Art. 21 C.C.)
- Compensación Fiestas Suprimidas (Art. 19.3)
- Complemento Personal de Destino (Art. 19.4)
- Asignación Vivienda Conserje (Art. 19.5)
- Plus Trans. Resp. Administrativa (Art. 19.6)
- Plus de Calidad de Trabajo (Art. 22)
- Compl. Transitorio Art. 24 C.C.
- Plus Servicios Generales (Art. 24.2)
- Plus de Polivalencia Funcional (Art. 24.1)
- Bolsa de Vacaciones (Art. 26 - VI)

- 2º Los conceptos extraconvenio que se indican a continuación, exclusivamente para el personal que los tenga expresamente reconocidos:

<u>Cód. Aplic.</u>	<u>Rec. Haberes</u>	<u>Literal recibo de haberes</u>
--------------------	---------------------	----------------------------------

F76		Aumento Vol. Bco. Continental
521		Diferencia Sueldo Nivel/Grupo Superior
F78		Sobresueldo Especial
F15		Sobresueldo Especial SAP
559		Compensación Jornada Especial ( <i>personal proc. BCH con destino en O.E. en los términos y condiciones establecidos en Acuerdo de 27.07.1994</i> )
F10		Complemento Especial SAP
A97		Complemento Funcional Transitorio
552		Complemento Puesto de Trabajo
L07		Retribución Variable Resultados ( <i>personal proc. BCH que lo tenga expresamente reconocido en los términos y condiciones previstas en Acuerdo de 9.07.1996</i> )
537		Sobresueldo Comportamiento y Gestión ( <i>personal proc. BCH que lo tenga expresamente reconocido en los términos y condiciones previstas en Acuerdo de 9.07.1996</i> )
539		Gratif. Turno Especial Trabajo ( <i>personal proc. BCH que lo tenga expresamente reconocido en los términos y condiciones previstas en Acuerdo de 25.01.1993</i> )

No tendrán la consideración de salario pensionales cualesquiera otros conceptos ya sean salariales o extrasalariales, fijos o variables, dinerarios o en especie, cuya denominación en los recibos de haberes no coincida exactamente con alguno de los relacionados en los apartados 1º y 2º de este Anexo II.

The image contains several sets of handwritten signatures and initials in black ink. At the top left is a signature that looks like 'P. J. P. J.'. To its right is another set of initials 'J. A. M. J.'. In the center, there's a signature 'O. J. O. J.' followed by a large, stylized 'H'. To the right of the 'H' is another set of initials 'H. H. H. H.'. The signatures are fluid and vary in style, with some being more formal and others more cursive.